



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso : Ordinario laboral
Demandante : Luz Damary Rivera Ospina.
Demandada : Congregación Misionera de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena Madre Laura.
Radicado : 05001-31-05-008-2018-00598-00

Debido a que, en la parte final del Acta de Audiencia de juzgamiento celebrada el día 28 de agosto de 2019, en el proceso ordinario laboral de la referencia, se incurrió en error al anotar el valor a la cual ascendió el monto de las agencias en derecho, es procedente ordenar la corrección respectiva indicando que corresponde a **\$828.116**, tal como quedó registrado en el audio respectivo y no **\$818.116** como se anotó.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>20</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>18 de FEBRERO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p> |
|---|